



GUÍA PARA EL USUARIO DEL REGISTRO NACIONAL AERONAVE

REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

El Registro Nacional de Aeronaves es un registro público dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil y que está a cargo de un Conservador.

Este Registro es el encargado de practicar, entre otros, las anotaciones en los Registros de Matrícula y Propiedad y de Gravámenes y Prohibiciones de los siguientes procesos:

CANCELACIÓN O TÉRMINO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE SUBARRENDAMIENTO, DE INTERCAMBIO, DE COMODATO U OTROS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE TRANSFIRIÓ LA CALIDAD DE EXPLOTADOR

Es el proceso mediante el cual las partes establecen el término del contrato de arrendamiento, de subarrendamiento, de intercambio, de comodato u otros referidos a la utilización de aeronaves, el cual dio origen a la transferencia de la calidad de explotador de una aeronave.

La solicitud en el Registro Nacional de Aeronaves para requerir el término de alguno de los contratos señalados en el párrafo precedente, la puede efectuar el Usuario que esté facultado para realizar dicho trámite (propietario, explotador o un tercero, según corresponda), ya sea en forma presencial o vía remota, a través del correo electrónico registro.aeronaves@dgac.gob.cl. El requirente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Solicitud al Registro Nacional de Aeronaves.
- Escritura pública o instrumento privado autorizado y protocolizado ante un Notario Público en Chile, en los que conste que las partes finiquitan o dan por terminada la relación contractual de explotación de la aeronave.
- Pago de los derechos de inscripción, de acuerdo a los montos señalados en el artículo 39 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.